



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00721770--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita prórroga de designación interina de personal docente con dedicación especial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 2011/2023, se intima al Dr. Mario Roberto CABRERA, a fin de que inicie el trámite jubilatorio correspondiente, con vencimiento el 04 de Marzo de 2025;

Que por Resolución Decanal N° 154/2025 se acepta a partir del 03 de Enero de 2025, la renuncia condicionada al otorgamiento jubilatorio del Dr. Mario Roberto CABRERA, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, por concurso, en ANATOMÍA COMPARADA, de dicho Departamento;

Que mediante Resolución N° 203-HCD-2025 se designa interinamente al Dr. Mario Roberto CABRERA en dicho cargo, desde el 6 de Marzo del 2025 y por tres meses o hasta que acceda a sus beneficios jubilatorios, lo que ocurra primero;

Que por Resolución N° 409-HCD-2025 se prorroga la designación interina del Dr. Mario Roberto CABRERA, en dicho cargo, desde el 06 de Junio del 2025 y por el término de tres meses, o hasta que acceda a sus beneficios jubilatorios,

Que el Dr. Mario Roberto CABRERA expresa que su trámite jubilatorio todavía se encuentra en proceso;

Lo informado por el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, la Secretaría Académica Área Biología y el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la designación interina del Dr. Mario Roberto CABRERA (Leg. 23898), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en ANATOMÍA COMPARADA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde el 06 de Septiembre de 2025 y por el termino de tres meses, o hasta que acceda a sus beneficios jubilatorios, lo que ocurra primero.

Art. 2º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º).- La misma caducará antes de la fecha indicada si el cargo se provee por concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología a fin de notificar al interesado y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NB/AB/Mbl